

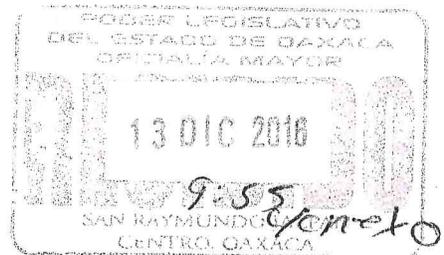
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de diciembre de 2016

**LIC. IGMAR F. MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
EDIFICIO.**

Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, punto de acuerdo, mismo que solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de Finanzas a efecto de que se entregue el recurso destinado al programa Bienestar de Apoyo a personas con discapacidad y sea cubierto el adeudo que se tiene con cada uno de las y los beneficiarios de dicho programa, para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión Ordinaria de la LXIII Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS



San Raymundo Jalpan, Oax., 12 de Diciembre de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S.**

Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo, mismo que solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de Finanzas a efecto de que se entregue el recurso destinado al programa Bienestar de Apoyo a personas con discapacidad y sea cubierto el adeudo que se tiene con cada uno de las y los beneficiarios de dicho programa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El programa Bienestar de Apoyo a personas con Discapacidad tiene como objeto contribuir a reducir la vulnerabilidad por ingreso de los hogares de las personas con discapacidad del Estado de Oaxaca, el cual consiste en la entrega de un apoyo económico directo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) al Beneficiario(a) o Jefe(a) de familia en su caso, al término de cada bimestre.

De acuerdo a lo publicado en diversos medios de comunicación en el Estado, se tiene conocimiento que en el presente ejercicio fiscal únicamente se ha hecho el pago del primer bimestre a los beneficiarios de dicho programa; esto es, enero y febrero, sin que se haya cubierto los meses de marzo a la fecha.

Es importante señalar que las personas que son beneficiarias de dicho programa son personas de bajos recursos económicos y que en la mayoría de los casos los ingresos que reciben de este programa, son los ingresos que les sirven de sustento para sus hogares.

Cabe hacer mención que para el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo destinó a los Programas Bienestar la cantidad de \$650,000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Que la dependencia encargada de operar el programa Bienestar de Apoyo a personas con discapacidad es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (Sistema DIF - Oaxaca).

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo es facultad de la Secretaría de Finanzas realizar la ministración calendarizada del Presupuesto de Egresos.

Es derecho de las personas beneficiarias contar con los recursos que les corresponden en tiempo y forma, pues de no hacerlo se estaría violentando sus derechos humanos.

Los derechos humanos generan a su vez obligaciones por parte de los servidores públicos, de realizar acciones consistentes en promover, respetar proteger y garantizar los mismos. En este sentido, la Ley General de Desarrollo Social señala como derechos para el desarrollo social a los siguientes: la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, así como aquellos relativos a la no discriminación.

Los derechos de las personas beneficiarias se encuentran señalados en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, así como en las reglas de operación de los diversos programas sociales. Sin embargo, no son los únicos, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales hacen referencia a otros derechos que todas las personas deben gozar.

Debemos reconocer que las personas con discapacidad, aún encuentran barreras en el aparato burocrático estatal, lo que los limita en su inclusión plena y efectiva en la comunidad, necesitamos dotarlos de elementos que les permita encontrarse en un plano de igual de condiciones con las demás personas para evitar que se vulneren sus derechos humanos.

Es preponderante establecer que el valor de las aportaciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general, a la diversidad de su entorno y para el pleno goce de los derechos humanos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Ante esto, tenemos la necesidad que el apoyo económico que se les otorga a través del programa Bienestar, garantiza que su participación tenga como resultado un mayor sentido de pertenencia y avances que formen efectos significativos en el desarrollo económico, social, humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza de nuestro Estado.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de Finanzas a efecto de que se entregue el recurso destinado al programa Bienestar de Apoyo a personas con discapacidad y sea cubierto el adeudo que se tiene con cada uno de las y los beneficiarios de dicho programa.

SUSCRIBE

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS